

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA ARTÍCULO 13

Modifíquese el artículo 13 del proyecto de ley No. 111 de 2022 Senado. Por la cual se expide el “Código del Registro Civil, identificación de las personas y el proceso electoral colombiano” acumulado con el Proyecto de Ley 141 de 2022 Senado “Por medio de la cual se reforman procedimientos electorales y se dictan otras disposiciones”. El cual quedará así:

(...)

14. Talento Humano:

- a. Disponer el movimiento del personal en sus respectivas dependencias.
- b. Investigar en segunda instancia las actuaciones y conductas administrativas de los empleados subalternos e imponer las sanciones a que hubiere lugar.
- c. Instruir al personal sobre las funciones que les competen.
- d. Supervisar los grupos de trabajo en el respectivo Distrito Capital, según el caso por localidad;
- e. ~~Nombrar a los Registradores Auxiliares y demás empleados de la Registraduría Distrital.~~
- f. ~~Disponer los movimientos de personal.~~
- g. Reconocer el subsidio familiar, transporte y demás gastos a que haya lugar, dentro de su disponibilidad presupuestal.
- h. Autorizar el pago de sueldos y primas.

